

LA LLAMADA DEL REY
Y EL AUXILIO DEL REINO

COLECCIÓN HISTORIA Y GEOGRAFÍA



Promovido por



DIRECTOR DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Universidad de Sevilla

CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua
Prof.^ª Dr.^ª M.^ª Antonia Carmona Ruiz. Prof.^ª Tit. de Historia Medieval
Prof. Dr. Fernando Díaz del Olmo. Catedrático de Geografía Física
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna
Prof.^ª Dr.^ª Rosa María Jordá Borrell. Catedrática de Análisis Geográfico Regional
Prof.^ª Dr.^ª Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América
Prof.^ª Dr.^ª Oliva Rodríguez Gutiérrez. Prof.^ª Tit. de Arqueología
Prof.^ª Dr.^ª María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea
Prof. Dr. Juan Luis Suárez de Vivero. Catedrático de Geografía Humana

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA COLECCIÓN

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail; Directeur, Casa de Velázquez, Madrid
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle
Prof.^ª Dr.^ª Isabel Burdiel. Catedrática de H.^a Contemporánea de la Universidad de Valencia y Premio Nacional de Historia 2012
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo
Prof.^ª Dr.^ª Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina all'Università di Firenze
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid
Prof. Dr. Dominik Faust. Prof. für Physische Geographie der Technischen Universität Dresden
Prof.^ª Dr.^ª Gema González Romero. Profesora Titular del Geografía Humana, Universidad de Sevilla
Prof.^ª Dr.^ª Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar der Universität Zürich, Suiza
Prof.^ª Dr.^ª Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine à l'Université de Bourgogne, Dijon
Prof.^ª Dr.^ª Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto
Prof.^ª Dr.^ª Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología de la Universidad de Murcia
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Prof. für Neueste Geschichte, Ludwig-Maximilians Universität, Múnich
Prof.^ª Dr.^ª M.^ª Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Barcelona
Prof. Dr. José Manuel Recio Espejo. Catedrático de Ecología de la Universidad de Córdoba
Prof.^ª Dr.^ª Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela
Prof. Dr. Juan Carlos Rodríguez Mateos. Profesor Titular de Geografía Humana de la Universidad de Sevilla
Prof.^ª Dr.^ª Francisca Ruiz Rodríguez. Profesora Titular de Análisis Geográfico Regional de la Universidad de Sevilla
Dr. Simón Sánchez Moral. Investigador del Programa Ramón y Cajal, Universidad Complutense de Madrid
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge à l'Université de Strasbourg

JOSÉ MANUEL TRIANO MILÁN

LA LLAMADA DEL REY
Y EL AUXILIO DEL REINO
DEL *PEDIDO* REGIO A LAS CONTRIBUCIONES
DE LA SANTA HERMANDAD (1406-1498)



Sevilla 2018

Colección: Historia y Geografía
Núm.: 346

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)
Araceli López Serena
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

El presente trabajo ha sido parcialmente financiado por el proyecto coordinado del MICINN "Poder, fiscalidad y sociedades fronterizas en la Corona de Castilla al sur del Tajo. Siglos XIV-XVI". (HAR 2014-52469-C3-1-P).



Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Detalle de una miniatura del *Cancionero* de Pero Marcuello.

© Editorial Universidad de Sevilla 2018
C/ Porvenir, 27 – 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<https://editorial.us.es>>

© José Manuel Triano Milán 2018

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1996-4
Depósito Legal: SE 2523-2018

Imprime: Kadmos

ecoedición

Tinta sin metales pesados y papeles procedentes de una gestión forestal sostenible

Impacto ambiental por producto impreso	Agotamiento de recursos fósiles 1,81 kg petróleo eq	Huella de carbono 5,69 Kg CO ₂ eq	
	por 100 g de producto	0,08 kg petróleo eq	
% medio de un ciudadano europeo por día	39,89 %	18,32 %	reg. n.º: 2019/30 Más información en www.ecoedicion.eu

A mis padres, por su infinita paciencia y cariño

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	15
ÍNDICE DE GRÁFICOS	19
AGRADECIMIENTOS	21
PRÓLOGO.....	25
INTRODUCCIÓN.....	33
CAPÍTULO I. ORÍGENES Y CONSOLIDACIÓN DEL <i>PEDIDO</i> REGIO.....	41
I.I. LA CONFORMACIÓN DEL <i>PEDIDO</i> REGIO. LAS BASES INSTITUCIO- NALES	43
a) Las Cortes: perfiles institucionales del organismo encargado de la concesión del <i>pedido</i> y las <i>monedas</i>	45
b) El papel de las Contadurías.....	50
c) Gestión del subsidio a nivel local.....	54
I.II. LA BASE TERRITORIAL DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL SER- VICIO DE CORTES. LA GEOGRAFÍA FISCAL DEL <i>PEDIDO</i> Y LAS <i>MO-</i> <i>NEDAS</i>	56
a) La geografía fiscal del servicio de Cortes	56
b) Un estudio de caso. El arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz...	67
I.III. LA CONSOLIDACIÓN DEL <i>PEDIDO</i> REGIO. CONSIDERACIONES CUANTITATIVAS	79
a) Evolución global del servicio medieval de Cortes (1406-1476).....	82
b) El servicio de Cortes. Relevancia de un ingreso clave para la Real Hacienda.....	89

c) Jerarquía contributiva de los partidos de la Corona	98
d) Evolución de los ingresos por vía de <i>pedido</i> en un gran partido fiscal. El caso del arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz.....	107
e) Una aproximación a un objeto de difícil estudio: el gasto del <i>pedido regio</i>	116
CAPÍTULO II. JUSTIFICACIÓN DOCTRINAL Y CONFLICTO POLÍTICO. LA LEGITIMACIÓN DEL SERVICIO DE CORTES.....	131
III. EL SERVICIO DE CORTES. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA...	133
a) El servicio de Cortes: fruto de la relación contractual entre rey y reino.....	134
b) El proceso de recaudación del servicio de Cortes y el concepto de justicia distributiva.....	141
c) ¿Quiénes pagaban y quiénes no? La definición del cuerpo de contribuyentes.....	143
III.II. EL DISCURSO LEGITIMADOR DEL SERVICIO DE CORTES Y LAS RELACIONES ENTRE REY Y REINO EN CASTILLA	154
a) Silenciosa pugna entre las Cortes y el poder monárquico (1406-1429)..	163
b) Las Cortes de Castilla. Actor secundario de los conflictos entre nobleza y monarquía (1430-1445)	185
c) Del triunfo a la incertidumbre. Entre la “tiranía” y la caída de don Álvaro de Luna (1445-1453).....	201
d) De la ilusión al desengaño. El reinado de Enrique IV (1454-1469)	213
e) La búsqueda de un nuevo consenso	231
CAPÍTULO III. DE LA TASACIÓN DE LA RIQUEZA A LA GESTIÓN DEL INGRESO. EL <i>PEDIDO</i> REGIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	243
III.I. EL PROCESO DE TASACIÓN DE LA RIQUEZA	247
a) Los padrones castellanos. Tipología y problemática	251
b) La confección del padrón.....	260
c) La estimación de la riqueza en los padrones de cuantía: un instrumento de poder en manos del concejo	270
III.II. EL PROCESO DE RECAUDACIÓN	273
a) Repartimiento y <i>cosecha</i>	275
b) Injerencias y modificaciones en el proceso de recaudación	285

c) El procedimiento para la revisión del proceso de repartimiento del <i>pedido</i> regio: la iguala	291
III.III. CONTRIBUYENTES, RIQUEZA Y CARGA FISCAL. LOS PECHEROS ANTE EL PROCESO DE TASACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL <i>PEDIDO</i>	294
a) El número de contribuyentes.....	296
b) El potencial económico de los pecheros.....	307
c) La distribución de la carga fiscal del <i>pedido</i> regio.....	313
d) Distribución de la carga fiscal media	319
III.IV. ¿HACIA DOS SISTEMAS CONCOMITANTES? FISCALIDAD MUNICIPAL Y FISCALIDAD DE ESTADO EN SEVILLA. EL CASO DEL <i>PEDIDO</i> REGIO	326
a) El desarrollo de los ingresos municipales y la gestión del <i>pedido</i> regio.....	328
b) Expansión crediticia municipal y el <i>pedido</i> regio.....	334
 CAPÍTULO IV. RECAUDADORES Y CONTRIBUYENTES. NEGOCIO FISCAL, PRIVILEGIOS Y CONFLICTOS EN TORNO AL <i>PEDIDO</i> REGIO EN SEVILLA.....	 341
IV.I. LOS AGENTES FISCALES DEL <i>PEDIDO</i> REGIO	343
a) Un cambiante perfil institucional. Recaudadores y tesoreros del <i>pedido</i> regio	345
b) El <i>pedido</i> regio en Sevilla y su tierra: la época de los tesoreros (1406-1430)	353
c) El predominio de los agentes fiscales hispalenses: financieros y élites municipales (1430-1455).....	361
d) Los agentes fiscales foráneos toman el control (1455-1469).....	372
IV.II. ENTRE EL CONFLICTO Y LA ACEPTACIÓN: LOS GRUPOS SOCIALES HISPALENSES ANTE EL <i>PEDIDO</i> REGIO	377
a) La contribución de la nobleza andaluza al <i>pedido</i> regio.....	380
b) Las órdenes militares y la aportación al <i>pedido</i> regio.....	384
c) El clero y el <i>pedido</i> regio. El conflictivo asunto de los familiares de la Iglesia.....	387
d) Las otras exenciones: la pugna entre la defensa del privilegio y el concepto de bien común	396
e) Entre la legitimidad y la resistencia: los pecheros y el <i>pedido</i> regio..	403

IV.III. LA MERMA DE LOS INGRESOS DEL <i>PEDIDO</i> : FRAUDE, ELUSIÓN Y OTRAS PRÁCTICAS “ILEGÍTIMAS”	410
a) Autoridades financieras y agentes fiscales. El tenue margen entre el negocio y el fraude	414
b) La maquinaria fiscal y los contribuyentes. Abusos, extorsiones y tratos de favor	421
c) Las exenciones fiscales: las interpretaciones del privilegio	423
d) La respuesta de los pecheros: fraude y resistencia al <i>pedido</i>	425
e) Los beneficiarios de libramientos. Una hipótesis sobre el fraude en el gasto del <i>pedido</i>	428

CAPÍTULO V. LA MAQUINARIA FINANCIERA DE LA SANTA HERMANDAD. ¿UNA SOLUCIÓN TRANSITORIA O UN NUEVO MODELO DE FISCALIDAD EXTRAORDINARIA?..... 431

V. I. EL PRINCIPAL INSTRUMENTO PARA INTRODUCIR UNA NUEVA MONARQUÍA.....	437
a) Estructura institucional de la Santa Hermandad	439
b) El deber del rey: contra malhechores, justicia. La Hermandad y la defensa del orden público.....	452
c) ¿Un cuerpo militar permanente? La Santa Hermandad y el ejército de los Reyes Católicos.....	458
d) Otros aspectos militares vinculados a la Hermandad: artillería y armadas	466
e) La Hermandad como espacio de representación política.....	470
V.II. LA CONFORMACIÓN DE UNA ESTRUCTURA HACENDÍSTICA (1476-1478).....	477
a) Un ingreso de nueva planta.....	479
b) Todos deben <i>pechar</i> por el bien común. Intentos de redefinición del cuerpo de contribuyentes.....	484
c) Una nueva geografía administrativo-fiscal. Las provincias de la Hermandad	488
d) La Tesorería General de la Santa Hermandad.....	496
e) Resistencias a la implantación del proyecto hermandino.....	504
V.III. EVOLUCIÓN DEL INGRESO Y EL GASTO DE LA INSTITUCIÓN HERMANDINA.....	510
a) El ingreso: contribuciones ordinarias y extraordinarias de la Santa Hermandad	511
b) El gasto	524

CAPÍTULO VI. LA HERMANDAD EN SEVILLA	531
VI.I. LA REORDENACIÓN DEL ESPACIO CONTRIBUTIVO. LA PROVINCIA HISPALENSE	534
a) La tesorería provincial de la Santa Hermandad.....	536
b) Desarrollo y jerarquización contributiva de las unidades fiscales de la provincia hispalense	544
c) El debate en torno al modelo de recaudación	553
VI.II. LA MAQUINARIA FINANCIERA DE LA HERMANDAD EN LA CIUDAD DE SEVILLA	558
a) Las contribuciones ordinarias de la Santa Hermandad en la ciudad de Sevilla.....	559
b) Las contribuciones ordinarias de la Hermandad en el alfoz hispa- lense	567
c) El aumento del esfuerzo fiscal de la monarquía y el recurso al cré- dito. Repartimientos y empréstitos de la Hermandad en Sevilla	571
d) Desigualdades tributarias y resistencia de los contribuyentes.....	576
e) Los problemas en el sistema de recaudación de las contribuciones de la Hermandad: resistencias y reducciones ilegales de la contri- bución hermandina	583
CONCLUSIONES	587
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	601
FUENTES INÉDITAS.....	601
FUENTES IMPRESAS, CATÁLOGOS Y COLECCIONES DOCUMENTALES	602
BIBLIOGRAFÍA.....	605
ANEXO I: DOCUMENTOS.....	633
ANEXO II: FICHAS PROSOPOGRÁFICAS.....	661
TESOREROS Y RECAUDADORES.....	661
RECEPTORES.....	682
ANEXO III: TABLAS Y CUADROS.....	685
REPARTIMIENTOS DEL <i>PEDIDO</i> REGIO EN LA CORONA DE CASTILLA.....	685
REPARTIMIENTOS DEL <i>PEDIDO</i> REGIO EN SEVILLA Y SU REINO.....	693
REPARTIMIENTOS DE LA HERMANDAD	748

ÍNDICE DE TABLAS

CAPÍTULO I. ORÍGENES Y CONSOLIDACIÓN DEL *PEDIDO* REGIO

Tabla 1. Relación de las cartas del <i>pedido</i> y <i>monedas</i> distribuidas entre los oficios de los contadores mayores en 1462.....	52
Tabla 2. Relación de los partidos para la recaudación del servicio de Cortes (1440-1462-1469)	59
Tabla 3. Comparación de las unidades fiscales incluidas en las reales provisiones solicitando la recaudación del <i>pedido</i> en el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz en 1408 y 1435.....	69
Tabla 4. Distritos fiscales de la ciudad de Sevilla en la recaudación de los servicios de Cortes	74
Tabla 5. Distritos fiscales del alfoz hispalense	78
Tabla 6. Comparación cifras concedidas por los procuradores y las receptas del servicio de Cortes.....	83
Tabla 7. Servicios de Cortes (1406-1476)	86
Tabla 8. Servicio de Cortes deflactado en maravedíes y reales de plata castellanos	91
Tabla 9. Comparación contributiva entre los diversos partidos fiscales de la Corona para el pago del servicio (1440-1462-1469).....	99
Tabla 10. Contribuciones por vía de <i>pedido</i> en el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz (1411, 1459 y 1477)	109
Tabla 11. Comparación carga fiscal media estimada en territorios de realengo y señorío en el arzobispado de Sevilla y el obispado de Cádiz en 1459.....	115
Tabla 12. Relación de partidas de gasto sobre el <i>pedido</i> y las <i>monedas</i> en 1470 ...	119

Tabla 13. Libramientos sobre el <i>pedido</i> y las <i>monedas</i> destinados al pago de los procuradores de Cortes	121
Tabla 14. Receptorías destinadas a financiar la cámara del rey en 1470	127
Tabla 15. Algunos libramientos sobre las cantidades del servicio de 1455-1456 percibidas por Diego Arias Dávila	129

CAPÍTULO II. JUSTIFICACIÓN DOCTRINAL Y CONFLICTOS POLÍTICOS. LA LEGITIMACIÓN DEL SERVICIO DE CORTES

Tabla 16. Causas aducidas para la demanda de servicios de Cortes (1406-1476) .	138
Tabla 17. Resumen del proceso de negociación y concesión de los servicios de Cortes (1406-1476).....	158

CAPÍTULO III. DE LA TASACIÓN DE LA RIQUEZA A LA GESTIÓN DEL INGRESO. EL *PEDIDO* REGIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Tabla 18. Relación de los <i>acontiadores</i> del concejo hispalense (1411-1469).....	254
Tabla 19. Plazos medios para la realización de las cuantías de la ciudad	258
Tabla 20. Estimación de bienes en las diversas comarcas del alfoz hispalense (1438)	261
Tabla 21. Baremos para la aplicación de las cuantías en 1432 y 1438	262
Tabla 22. Repartimiento del <i>pedido</i> a los <i>ricos hombres</i> y oficiales del concejo de Sevilla en 1453	263
Tabla 23. Modificación del coeficiente de repartimiento en algunos concejos de la tierra de Sevilla en 1435	266
Tabla 24. Evolución de las quiebras en el <i>pedido</i> regio en Sevilla y su tierra (1432-1451)	281
Tabla 25. Evolución del número de vecinos en los distritos fiscales de Sevilla (1425-1451 y 1481-1489).....	298
Tabla 26. Evolución demográfica en el Aljarafe y Ribera (1426-1438 y 1483-1488)	301
Tabla 27. Evolución demográfica en La Campiña (1426-1433 y 1480-1488) .	302
Tabla 28. Evolución demográfica de la Sierra de Aroche (1407-1442 y 1485-1493)	304
Tabla 29. Evolución demográfica de la Sierra de Constantina (1431-1442 y 1485-1486).....	306
Tabla 30. Comparativa cuantía media de algunos distritos fiscales de Sevilla en 1433	308
Tabla 31. Distribución de la riqueza en algunos distritos fiscales de Sevilla en 1433	309

Tabla 32. Cuantía media de algunos distritos fiscales de la tierra hispalense (1433)	310
Tabla 33. Distribución de la riqueza en algunos distritos fiscales del alfoz (1433)	312
Tabla 34. Comparación carga fiscal media estimada entre la ciudad y el alfoz hispalense (1411-1451).....	320
Tabla 35. Carga fiscal media en los distritos de la ciudad hispalense	321
Tabla 36. Comparación carga fiscal media estimada en las comarcas del alfoz.	322
Tabla 37. Carga fiscal media estimada en la comarca del Aljarafe y Ribera (1442)	325
Tabla 38. Sobras del <i>pedido</i> regio en Sevilla y su tierra	332
Tabla 39. Relación de algunos préstamos de particulares al concejo hispalense (1445-1458)	336

CAPÍTULO IV. RECAUDADORES Y CONTRIBUYENTES. NEGOCIO FISCAL, PRIVILEGIOS Y CONFLICTOS EN TORNO AL *PEDIDO* REGIO EN SEVILLA

Tabla 40. Personas designadas por los recaudadores mayores para actuar en su nombre.....	350
Tabla 41. Encargados de la recaudación del <i>pedido</i> regio en la ciudad de Sevilla y su tierra (1406-1477).....	354
Tabla 42. Fiadores de algunos de los recaudadores del <i>pedido</i> regio en Sevilla en 1442-1445	370
Tabla 43. Fiadores de García Sánchez de Ciudad Real en la recaudación del <i>pedido</i> de 1459.....	375
Tabla 44. Contribución regidores y <i>ricos hombres</i> de la ciudad en el <i>pedido</i> regio...	381
Tabla 45. Número de familiares de la Iglesia del cabildo eclesiástico en Sevilla (1412-1456)	389
Tabla 46. Quiebras generadas por los familiares de la Iglesia en la ciudad de Sevilla en 1442-1443	391
Tabla 47. Comparación cuantías medias de los exentos de Sevilla (1442)	399
Tabla 48. Comparación cuantías medias en el alfoz hispalense (1433).....	401
Tabla 49. Evolución de diversas exenciones o franquezas en la ciudad de Sevilla...	401
Tabla 50. Resistencias y conflictos en torno al pago del <i>pedido</i> y las <i>monedas</i> en el alfoz hispalense (1452-1474)	408

CAPÍTULO V. LA MAQUINARIA FINANCIERA DE LA SANTA HERMANDAD. ¿UNA SOLUCIÓN TRANSITORIA O UN NUEVO MODELO DE FISCALIDAD EXTRAORDINARIA?

Tabla 51. El Consejo General de la Santa Hermandad (1476-1478)	446
Tabla 52. Capitanías de la Hermandad según el ordenamiento de Madrid de 1480...	462

Tabla 53. Repartimiento extraordinario en los lugares de la costa de la mar, para que contribuyan a la financiación de la armada de 1480.....	469
Tabla 54. Provincias de la Santa Hermandad en 1488-1489	491
Tabla 55. Unidades fiscales y administrativas en la provincia de Sevilla (1480-1498).....	492
Tabla 56. Tesoreros generales de la Santa Hermandad.....	497
Tabla 57. Recaudación efectiva en las contribuciones ordinarias de la Santa Hermandad (1490-1498)	513
Tabla 58. Contribuciones extraordinarias de la Santa Hermandad (1482-1496) .	515
Tabla 59. Cantidades pagadas por las distintas provincias de la Corona de Castilla en la contribución ordinaria de la Hermandad	518
Tabla 60. Salarios anuales de los miembros del Consejo y sus colaboradores durante la quinta prorrogación (1490-1493).....	525
Tabla 61. Gasto destinado a la persecución de malhechores.....	526

CAPÍTULO VI. LA HERMANDAD EN SEVILLA

Tabla 62. Aportaciones de la provincia de Sevilla a las contribuciones ordinarias de la Santa Hermandad.....	546
Tabla 63. Carga fiscal media de algunos de las unidades fiscales de la provincia de Sevilla en las contribuciones de la Hermandad General	551
Tabla 64. Salarios de los cargos de la Hermandad en Sevilla según el asiento de 1478.....	561
Tabla 65. Repartimientos para el pago de las contribuciones ordinarias de la Hermandad en la tierra de Sevilla	569
Tabla 66. Carga fiscal media en los repartimientos de las contribuciones ordinarias de la Hermandad (1478-1480 y 1484-1488).....	580
Tabla 67. Carga fiscal media en las contribuciones de la Hermandad en la comarca del Aljarafe y la Ribera.....	581

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO I. ORÍGENES Y CONSOLIDACIÓN DEL *PEDIDO* REGIO

Gráfico 1. Concesiones del servicio de Cortes en reales de plata (1406-1476)	93
Gráfico 2. Comparación entre los ingresos ordinarios y los otorgamientos de las Cortes en maravedís	97
Gráfico 3. Comparación entre ingresos ordinarios y extraordinarios en reales de plata.....	97

CAPÍTULO III. DE LA TASACIÓN DE LA RIQUEZA A LA GESTIÓN DEL INGRESO. EL *PEDIDO* REGIO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Gráfico 4. Evolución del porcentaje contributivo del <i>pedido</i> en la ciudad y la tierra de Sevilla (1411-1459)	313
Gráfico 5. Evolución del porcentaje contributivo de algunos de los distritos fiscales de la ciudad hispalense (1432-1451)	315
Gráfico 6. Evolución del porcentaje contributivo del <i>pedido</i> en las comarcas de la tierra sobre el total del repartimiento de Sevilla y su alfoz (1411-1459)....	318
Gráfico 7. Ingresos y gastos del concejo de Sevilla en maravedís (1450-1488) .	329

CAPÍTULO V. LA MAQUINARIA FINANCIERA DE LA SANTA HERMANDAD. ¿UNA SOLUCIÓN TRANSITORIA O UN NUEVO MODELO DE FISCALIDAD EXTRAORDINARIA?

Gráfico 8. Ingresos de la Santa Hermandad (1478-1498).....	511
Gráfico 9. Gastos de la Santa Hermandad durante la quinta prorrogación (1490-1493)	525
Gráfico 10. Partidas de gasto en Sevilla y su tierra en 1480	528

AGRADECIMIENTOS

La realización de una obra como esta supone un amplio periplo, académico y también vital, a lo largo del que su autor va contrayendo numerosas deudas de gratitud. Si bien estas páginas no pueden cubrir, en modo alguno, el débito contraído, son una forma de reconocimiento a unas aportaciones sin la que este libro no hubiera sido posible. En este sentido, cabe destacar cómo tras la consecución de una beca de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Economía en 2013, me incorporé a mi puesto de trabajo en el Área de Historia Medieval de la Universidad de Málaga, donde tuve la suerte de ser acogido por un grupo que pronto me hizo sentir parte integrante del mismo. Sebastián Souviron, Eduardo Chehín y Ágatha Ortega me hicieron partícipes de su experiencia docente e investigadora. Julieta Rodríguez, por su parte, se convirtió en todo un referente para mí por su esfuerzo, su perseverancia y buen hacer, acompañados siempre de un buen humor contagioso. Con el paso del tiempo, a ellos vinieron a unirse una serie de nuevas incorporaciones, que han venido a enriquecer enormemente esta área desde un punto de vista tanto académico como humano. El primero en llegar fue Federico Gálvez, quién ya fuera compañero de estudios durante los años de Licenciatura y con el que hoy comparto una estrecha amistad. Sus siempre agudas observaciones suponen un constante estímulo científico, de las que este trabajo es deudor. Más reciente, pero igualmente estimulante, ha resultado la incorporación de Pablo Ortego y Jesús García, que me han brindado no solo su apoyo científico sino también una camaradería que valoro en grado sumo. Junto con este grupo de jóvenes investigadores tuve la suerte de reencontrarme también con algunos de mis antiguos profesores. Es el caso de José Enrique López de Coca, cuyos amplios saberes y afable trato lo han hecho garante de la admiración y afecto del resto de los miembros del área. Por último, mi maestro, Ángel Galán, me ha mostrado con su incansable optimismo y generosidad, amén de una sorprendente capacidad para el análisis de los procesos históricos,

toda una forma de entender esta profesión. Si algún mérito puede atribuírseme como historiador es él el principal responsable de ello.

Estos agradecimientos resultarían sumamente limitados si los restringiera únicamente al espacio de mi área de conocimiento, ya que son muchos los profesores del Departamento de Ciencias Históricas y de otros espacios de conocimiento afines que se han preocupado por mi trabajo de investigación y que han aportado un apoyo inestimable en algún momento. Sería sumamente complicado citarlos aquí a todos, ya que son muchos los que, de una manera u otra, me han ayudado en los últimos años. Sin embargo, no puedo dejar de hacer mención a Juan Sanz, Manuel Morales, Gonzalo Cruz y Pedro Arroyal por el interés que han mostrado siempre por mi trabajo y por mi persona y por ser una constante referencia para mí. También quiero recordar aquí muy especialmente a Manuel Acién, cuyo repentino y triste deceso me impidió seguir beneficiándome de su sereno magisterio.

Durante estos años he convertido a Sevilla en mi segundo hogar. Allí he establecido una estrecha relación con los miembros del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Especialmente intensa es la que me une a Manuel García Fernández, Isabel Montes-Romero y María Antonia Carmona. Constante fue mi relación también con el que es el gran especialista en la historia de Sevilla en el siglo XV, Antonio Collantes de Terán, cuyos consejos han resultado siempre una ayuda inestimable en mis investigaciones. La profesora Mercedes Borrero, por su parte, ha venido a convertirse en una segunda maestra para mí. Fue ella la que dirigió mis primeros pasos en la investigación sobre la Santa Hermandad y con quién, aún hoy, mantengo un afectuosísimo trato. Los jóvenes del área, por entonces becarios como yo y hoy ya doctores, Carmen García Benítez y Jesús García Díaz, hicieron todo lo posible para que mi estancia en la ciudad del Guadalquivir resultara grata.

Diversos especialistas y profesionales han enriquecido enormemente mi visión sobre mi tema de estudio y, en general, sobre el oficio de historiador. Los miembros de mi tribunal de tesis, los profesores Ernesto García, Florent Garnier y Mercedes Borrero; ayudaron a matizar y pulir mucho este trabajo. Así mismo, mis evaluadores internacionales, el profesor Augusto Sottomayor-Pizarro y la profesora María Ginatempo, no solo me proporcionaron algunas indicaciones de interés, sino que, además, han mostrado gran atención a mi trabajo posterior y a la edición de esta obra. Luis Salas, siempre cercano, me ha hecho partícipe de algunos de sus siempre interesantes iniciativas durante los últimos años. Juan Carrasco y Rafael Peinado se han mostrado atentos y me han ayudado siempre

que se lo he solicitado. María Isabel del Val posibilitó la realización de una estancia en el Instituto de Historia de Simancas que permitió mi primer acercamiento al importante Archivo que le da nombre y que tan relevante ha resultado para mi tesis. El magnífico trato dispensado por el personal de este centro de investigación, y muy especialmente por la directora del Departamento de Referencias, Isabel Aguirre, facilitó en gran medida mi labor allí. En el mismo sentido, he de hacer mención también a esos técnicos y archiveros que amablemente guiaron mi labor en el Archivo de la Real Chancillería de Granada y los Archivos Municipales de Sevilla y Jerez. Las escasas pero relevantes referencias del Archivo General de Andalucía y del Archivo Municipal del Puerto de Santa María se me hubieran pasado por alto de no ser por las indicaciones de los ya citados Manuel y Jesús García. Por su parte, José Antonio Ollero me prestó una guía inestimable sobre el Archivo de la Catedral de Sevilla, fondo que conoce como nadie.

La dura experiencia sufrida durante mi primera estancia de investigación en Milán, a resultas de un grave accidente, se hizo soportable gracias a toda la ayuda desinteresada que recibí. Fueron muchos los que me apoyaron en este difícil trance, pero muy especialmente he de destacar aquí a Esther Tello y Federico Gálvez, que no dudaron en hacer numerosas horas de viaje para ir a visitarme al hospital donde me encontraba ingresado, y las de mi maestro, Ángel Galán, que se ocupó de solucionar muchos de los problemas administrativos generados por esta difícil situación. Las constantes visitas y muestras de afecto de mis compañeros de la residencia *Galileo* resultaron abrumadoras. Así mismo, las atenciones de Raquel Nicas, su hija Laura, y las de Carla Marvaldi y Ferdinando Visentin dieron lugar a un estrecho vínculo que hace la capital de la Lombardía un espacio de grato recuerdo, pese a todo.

Familia y amigos han soportado pacientemente mis agobios y tensiones a lo largo de estos años. José Pascual, Elena Varo, Javier Herrera y Manuel Fernández han demostrado una amistad capaz de resistir mis largos períodos de ausencia y han estado ahí siempre que los he necesitado. La gente del barrio de la Victoria me ha devuelto a la realidad de lo cotidiano, de la que tan alejada suele estar el mundo universitario. En especial mis padrinos, Enrique y María, cuyo cariño es un soporte constante. Igual ha ocurrido con José Antonio Pascual y María Pérez, que siempre me reciben como uno más en sus reuniones familiares. Con Lis Fontana, querida profesora, he compartido numerosas horas de trabajo, amenizadas por un alto grado de complicidad. Valentín Sans, mentor y amigo, siempre ha encontrado tiempo en sus investigaciones y obligaciones para estar atento a mí y aportarme la enriquecedora visión de quién es uno de los más destacados científicos que han pisado la Universidad de Málaga. También he de hacer mención

aquí a otros amigos doctorandos y estudiantes de posgrado, que luchan cada día para poder trabajar en el oficio de historiador en estos tiempos tan difíciles para el desarrollo de las Humanidades. Jorge Aguilera y Sergio Gutiérrez, a quienes conocí durante la celebración de la Semana de Estudios Medievales de Estella años ha, me han mantenido al tanto de sus avances y me han seguido distinguiendo con su amistad pese a la distancia que nos separa. Esther Tello ha estado presente tanto en los momentos buenos como en los malos, siendo una fuente constante de ánimo y energía. Sandra Escribano y sus compañeros de la Universidad de Zaragoza no se han olvidado de mí en ningún momento, acogéndome siempre con suma amabilidad en su bella ciudad. Juan Prieto, Laura Miquel y Gema Rayo han compartido conmigo momentos de trabajo, pero también de ocio y diversión. Pero, por encima de todo, mi principal soporte durante estos años han sido mis padres. Con proverbial paciencia han soportado los altos y los bajos que jalonan cualquier carrera investigadora predoctoral, mostrándome siempre su amor incondicional. A ellos está dedicado este trabajo.

PRÓLOGO

El prologuista goza del injusto privilegio de ser el único lector al que se le autoriza a imprimir su opinión escrita simultáneamente a la aparición de una obra, de suerte que se transforma en juez de las virtudes de esta sin que los demás, los que no son el prologuista, puedan defenderse de una intromisión muchas veces no deseada. A pesar de esta evidencia, mil veces repetida, la tradición académica quiere que la primera obra mayor de un autor joven se vea sancionada por un prólogo que *avale* la calidad de lo que el lector tiene entre sus manos, como si los lectores inteligentes necesitaran de algo más que una lectura directa para forjar su propia opinión.

Lo fútil del empeño no impide, sin embargo, que aquellos a los que se nos pide un prólogo acudamos entusiasmados a la tarea en casos como el de la obra de José Manuel Triano Milán sobre la fiscalidad extraordinaria en la Corona de Castilla, un tema cuyo interés, en mi opinión, trasciende con mucho el ámbito cronológico y la región europea que en el que se encuadra. Las enseñanzas de la historia consisten sobre todo en obligarnos a pensar el presente y el futuro con una perspectiva racional que va mucho más allá de los tópicos provistos por diferentes ideologías y de visiones a corto plazo que no tienen en cuenta que las acciones humanas tienen efectos, a veces irreversibles, sobre muchas generaciones posteriores.

La crisis financiera global, devenida en crisis sistémica evidenció el valor de los estudios sobre los sistemas económicos y financieros. En Europa, además, esta discusión es absolutamente inseparable de la viabilidad de una sociedad basada en el estado del bienestar y el ideal europeísta. En este sentido la ausencia de una verdadera armonización fiscal y de una regulación única y clara de los mecanismos financieros puso de manifiesto la debilidad de los estados de la Unión para

afrontar una crisis cuyos efectos sociales y políticos trascienden con mucho los propósitos de este prólogo. Lo que nos importa a los historiadores es que los estudios sobre los sistemas fiscales, que gozan de una larga aunque minoritaria tradición, proveen una solidísima base para el análisis de los seres humanos reales y del estudio del estado como forma de articulación de las sociedades, más allá de los discursos sobre el poder y otras múltiples variantes de lo que, siguiendo la expresión de Breisach, vamos a denominar de forma global “el giro lingüístico” en la aproximación a las sociedades humanas. Como allega los recursos el estado y cuáles son los múltiples niveles es los que debemos estudiarlo (legitimidad y estructura del poder que lo impone, definición de la naturaleza del contribuyente, cantidad y tipo de la imposición, naturaleza y legitimidad del gasto, carácter del consentimiento fiscal, exención, fraude y elusión en las obligaciones impositivas...) es algo que se aleja de los vacuos conceptos que con más frecuencia de la deseable llenan las páginas de los historiadores.

Desde ese punto de vista, lo que aquí se prologa es, también, un episodio más de la inacabable lucha de muchos contra las peores consecuencias del postmodernismo que nos invade. Al decir del ilustre historiador de la Western Michigan University recientemente desaparecido, los historiadores no hemos sido especialmente sensibles a las proposiciones teóricas del extraño conjunto de aproximaciones (de tanto en tanto valiosas) que llamamos postmodernismo, pero me temo que sus conclusiones no son complementemente ciertas. Si se atiende al catálogo de objetos de estudio que aparecen en revistas y editoriales de prestigio, el número de trabajos basados en el discurso y efectuados sobre el mismo (signifique eso lo que signifique en cada caso) es excesivo y a veces alarmante. Debemos incluso soportar con paciencia, en publicaciones de *menor* nivel por supuesto, la más ridícula de las formas posibles, la que mezcla herramientas de la erudición más vieja con conceptos que esa misma erudición no puede sostener.

Es cierto que la investigación sobre los sistemas fiscales no es ni fácil ni atractiva para muchos jóvenes historiadores. No es fácil porque exige un esfuerzo artesanal de comprobación minuciosa de miles de datos dispersos en muchos fondos documentales que es poco compatible con el “publish or perish” que parece guiar el sistema académico casi con la misma inexorabilidad que la mano invisible de Adam Smith guiaba el mercado, si se me permite la ironía. No es atractiva porque la imprescindible teorización historiográfica carece de la libertad creativa, por decirlo de manera suave, que permiten otras parcelas en las cuales las referencias a la realidad, siempre tozuda, pueden eludirse con elegantes fuegos de artificio.

Esa dificultad se da en el tema de este libro de una manera especial, debido a causas diversas. El análisis de un siglo de cobro de imposiciones “extraordinarias” en Castilla, lo que en este caso viene a significar las que obtienen la legitimidad en el consentimiento expreso del cuerpo político que representa a los contribuyentes, debía superar para convertirse en historia algunas concepciones heredadas que a veces hunden sus raíces en el siglo XIX. El lento crecimiento de una fiscalidad extraordinaria basada en *pedidos* y *monedas* durante el siglo XV aparecía casi como la consecuencia inevitable de la asociación entre fortalecimiento del poder real y la relativamente temprana recuperación castellana de los efectos de la crisis bajomedieval. Si tuviera que sintetizar el proceso iría así. Estabilizadas las alcabalas como ingresos ordinarios y dada la insuficiencia de la *monedas* como recurso extraordinario, la aparición de los *pedidos* viene a cubrir esta incapacidad para subvenir el gasto de la monarquía y la evolución de estos *servicios*, la suma de *pedidos* y *monedas* de la monarquía Trastámara, constituían hasta su interrupción y sustitución por la aparición de los servicios de la Hermandad en los años setenta del siglo XV, una muestra más del fortalecimiento del poder regio. Más aún este crecimiento del poder del monarca tendría su corolario lógico en la reintroducción de los servicios de Cortes a finales del siglo XV, llamados a gozar de una larga y eficaz existencia hasta la época de Felipe II en los que volverían a mutar en nuevas formas de imposición extraordinaria. De manera tal que en lo que podríamos llamar “capacidad de adaptación al medio” de estos instrumentos recaudatorios el único elemento estable era la voluntad regia.

El modernismo de este país ha hecho muchos y notables esfuerzos para entender un proceso que dista bastante de ser lineal, con nombres como los de José Ignacio Fortea o Juan Manuel Carretero, pero el medievalismo, centrado en la creciente y a veces desesperante fragmentación del sistema ordinario de gestión de los ingresos, no había llegado tan lejos. A pesar de la demostración de lo complejidad del sistema que nos había dejado Juan Manuel Carretero para los nuevos servicios en la transición del siglo XV al XVI y a pesar de los pioneros intentos que hizo e impulsó Antonio Collantes de Terán para la Sevilla del siglo XV, el estudio de las rentas ordinarias (regias, pero también concejiles y en menor medida señoriales o eclesiásticas) entre los que nos dedicamos a la historia de la fiscalidad era mayoritaria. Bien es cierto que la inexistencia de fuentes detalladas, más allá de los resúmenes de la Real Hacienda, no propiciaba un acercamiento de mayor calibre.

Poseíamos los datos publicados de una manera sintética, incompleta y un tanto desordenada por José Luis Romero para los *pedidos* del reino de Sevilla y nada

había en su lectura que justificara una revisión a fondo del problema y junto a eso daba la impresión, que ha resultado ser afortunadamente falsa, de que el resto de los datos que conocíamos para el conjunto de la Corona habían agotado sus posibilidades de interpretación.

Así las cosas los servicios del siglo XV no parecían exigir mayores esfuerzos historiográficos que establecer las grandes cifras y prestar una atención mínima a los conflictos políticos y al desarrollo institucional para ser explicados. Es cierto que *monedas* y *pedidos* dependían de las Cortes para su concesión, pero el papel de esta institución no parecía haber condicionado de manera decisiva el programa de poder real, cuyo verdadero obstáculo residía en las luchas entre la nobleza y la monarquía y sobre todo en la existencia de bandos nobiliarios que pretendían usufructuar en exclusiva los amplios poderes reconocidos al rey de Castilla.

José Manuel Triano ha elegido estudiar *pedidos* y servicios de la Hermandad como un todo que abarca la práctica totalidad del siglo XV y en esto reside la primera de las novedades. La cesura entre ambos, *pedidos* y servicios de la hermandad oscurecía el proceso de construcción de la fiscalidad regia. Bien es cierto que aquí se ha beneficiado de los resultados recientes de una obra de M. Á. Ladero que permite apreciar las cifras regionalizadas más allá de antiguo reino de Sevilla. Un programa coherente que permite explicar con más claridad las grandes cifras de ingresos ya conocidas y precisar aspectos del juego institucional entre la monarquía y las ciudades encargadas del cobro de los *pedidos* y de los servicios de la Hermandad. Aun así, esta serie carecía del atractivo de otros elementos esenciales para comprender el desarrollo del sistema fiscal de la monarquía como fueron el sistema de arrendamientos y el establecimiento de compañías para su explotación, la recuperación del patrimonio real o el establecimiento del sistema de control hacendístico en la Corte. Pero esta no es la única novedad de este libro. La segunda ha sido saber conjugar una imagen general de la Corona para el cobro de los servicios, utilizando todas las fuentes disponibles, con un análisis muy detallado del *case study* para el que conservamos la documentación más completa, las series del reino de Sevilla. Así, el análisis de sus orígenes y la relación entre *pedidos* y *monedas*, cuyas cifras globales aparecen tanto en moneda de cuenta como deflactados en reales de plata, para solventar el problema de la devaluación del maravedí, una constante de la historia monetaria de la época. El rol de las ciudades y la articulación del espacio fiscal completan este estudio, junto con una visión dinámica de los privilegios fiscales y de la exención no reconocida, motivada por la presencia de señoríos jurisdiccionales.

Igualmente nuevo en mi opinión es la descripción de la relación entre Cortes y monarquía que se encuentra en el segundo capítulo. Más allá del establecimiento de las bases doctrinales para legitimar los *pedidos*, una tarea en buena medida hecha por autores como José Manuel Nieto, Pablo Ortego o Juan Manuel Carretero, ha intentado comprender como la genérica “guerra contra el moro” se convierte en una casuística muy matizada en la que la negociación es un elemento fundamental, un cuadro de esta obra sintetiza la multiplicidad de fuentes y esfuerzos para analizar unos testimonios escasos y poco propicios para este tipo de descripción analítica. Es cierto que las Cortes castellanas no consiguieron el propósito de controlar el gasto, pero no es menos cierto que su intervención dista mucho de la obediencia incondicional en una vía, no inexplorada completamente, pero tremendamente enriquecida por José Manuel Triano.

Hay una característica que atraviesa toda la obra y en la que no tengo espacio para detenerme a pesar de lo querido que es para mí este aspecto. Me refiero a la atención constante que el Dr. Triano presta a los pecheros realmente existentes. No estamos ante un juego institucional abstracto sobre un modelo de estado teórico, sino ante las poliédricas relaciones entre el número de contribuyentes, la riqueza que poseen, la capacidad de las élites para decidir sus obligaciones fiscales y la desigualdad inherente a estos instrumentos de reparto, así como la resistencia, vía fraude, elusión o exención, ante la carga fiscal. La conservación de numerosos padrones fiscales, el estudio de los índices de repartimiento y el profundo conocimiento que el autor tiene de la multitud de fuentes referentes al antiguo reino de Sevilla ha permitido un nivel de análisis inexistente hasta ahora para las imposiciones extraordinarias. Todo lo anterior se completa con las aproximaciones prosopográficas para estudiar a los gestores, sus intereses e instrumentos institucionales y políticos y al análisis de las difíciles relaciones entre rey y reino marcadas por una etapa especialmente convulsa en la historia política de Castilla.

Las páginas dedicadas a la Hermandad muestran la experiencia acumulada por la Corona durante todo el período anterior y esto es especialmente notable en tres aspectos. De un lado, una legitimación ampliada de los nuevos servicios, un elemento no menor en cualquier sistema fiscal. De otro, un nuevo pacto con las ciudades que además del juego de la negociación consistía en implicar a las oligarquías concejiles de manera mucho más estrecha en la recaudación, algo para lo que fue fundamental el encabezamiento de los servicios, y la reorganización de los espacios fiscales, acumulando al tiempo la experiencia de lo ordinario y lo extraordinario. Por último, una disminución de los elementos

fuera de control, fuese ya mediante las exenciones o la autonomía forzada impuesta por los señores. Todos ellos se inscriben en ese juego tan típico de la época de los Reyes Católicos que tendió a reforzar el poder regio integrando y haciendo partícipes de ese mismo poder a quienes lo habían combatido o permanecido al margen.

En síntesis, durante el siglo XV los *pedidos* fueron eficientes en sus propios términos. Fue una época donde pesaba más en la Hacienda regia el lucro cesante de la monarquía, vía la merma, legitimada o no, de los ingresos fiscales ordinarios que el coste de las guerras, notablemente moderado para Juan I, Juan II y Enrique IV si los comparamos con los Reyes Católicos. De manera tal que los servicios sirvieron para mantener la estructura hacendística de la Corona. Cuando el costo de la guerra se disparó, después de la guerra civil y la empresa granadina, iniciando un camino sin retorno en esta curva creciente de necesidades de la Corona, el sistema ya había ensayado las soluciones a través de los servicios de la Hermandad y en su conjunto no fue totalmente ajeno al establecimiento de los nuevos modelos de deuda pública que está estudiando Federico Gálvez Gambero. Pero esa, la de los nuevos servicios de Cortes es una historia que queda fuera de estas páginas.

Nada voy a decir del exhaustivo rastro de fuentes documentales inéditas o editadas, ni del esfuerzo que ha supuesto confeccionar los apéndices, sobre todo los estadísticos que se encuentran en un Anexo que forma parte de la publicación. Cualquier historiador está bien dispuesto para apreciar los méritos de una tarea que se justifica por sí misma.

Yo accedí a la invitación de José Manuel Triano por una razón casi tan universal como la aparición de un libro que tiene su origen en una tesis doctoral, ya que fui el director de la misma. Un director se siente siempre participe de la empresa y por tanto no puede evitar el gozo que produce ver acabada y pulida una magnífica pieza de historia, aunque para ello el autor haya tenido que renunciar a más de un centenar de páginas escritas en favor de la coherencia de esta monografía. Una tesis de esta naturaleza, en unos tiempos en los que hasta las tesis están banalizándose en favor de la urgencia de una mal entendida competitividad académica produce un gozo todavía mayor. Por último, es de justicia señalar que realizó la tesis en el plazo de su beca de FPI a pesar de que el destino le ofreció, a modo de ordalía, un terrible accidente del que sólo alguien con una mente tan equilibrada como la suya podía salir airoso.

Sin embargo nuestro autor tiene cierta tendencia a convertir sus muchos logros en meros eslabones de una cadena de producción del conocimiento que, para él, consta de una larga cadena de antecedentes historiográficos y teóricos y pasa especialmente por un proyecto que muchos compartimos desde hace un decenio. La red *Arca Communis* y la existencia de un activo grupo de jóvenes historiadores en nuestra universidad, son los ejes inmediatos en los que inscribe su labor. No por casualidad la casi totalidad de los mencionados aquí ha estado asociada a esta empresa común que se inició hace un decenio. No voy a ser yo quien lo desmienta, convencido como estoy de que todo conocimiento es una creación colectiva.

Ahora bien, el conocimiento es colectivo, pero los saberes son individuales. Por eso no se trata de anotar lo que debe a otros muchos, sino lo que muchos le deberemos a su enorme e inteligente esfuerzo. No existe conocimiento colectivo si no hay esfuerzos individuales de esta categoría.

Ahora lo único que resta es una invitación a la lectura. Los libros son de sus autores, pero quienes de verdad les infunden el hábito de vida definitivo son sus lectores y estoy seguro de que estos encontrarán muchos argumentos para la reflexión y el debate.

Málaga, marzo de 2018

ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ
Catedrático de Historia Medieval
de la Universidad de Málaga

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la proliferación de estudios que abordan el análisis del fenómeno tributario desde una perspectiva histórica resulta, cuanto menos, abrumadora¹. La situación política y económica desde el estallido de la crisis en 2008 ha dotado a las cuestiones financieras y fiscales de un interés superior al de épocas precedentes, convirtiéndolas en un objeto de atención prioritario del debate historiográfico actual. Es este contexto en el que se ha producido el triunfo de los postulados de esa corriente conocida como *New Fiscal History*². Para los autores que se han adherido ella, el estudio de la fiscalidad no solo goza de interés en sí mismo, sino que resulta un medio privilegiado desde el que abordar fenómenos económicos, sociales y políticos complejos³. La abundante documentación conservada en archivos y centros de investigación adquiere, así, un nuevo valor para los historiadores como vía de aproximación a problemas que van más allá del mero recuento de ingresos y gastos. No obstante, cabe

1. Una imagen general sobre el despegue de este tipo de estudios en el ámbito hispánico en ALONSO GARCÍA, D.: "Poder y finanzas en Castilla en el tránsito a la Modernidad (un apunte historiográfico)", *Hispania. Revista española de Historia*, vol. LXVI, n° 222, pp. 167 y ss.; LADERO QUESADA, M. Á.: "Estado, Hacienda, fiscalidad y finanzas", en *La Historia Medieval de España. Un balance historiográfico (1968-1998). Actas de la XXV Semana de Estudios Medievales de Estella*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1999, pp. 457-504 e IDEM: "Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica", en *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI). Actas de la XLI Semana de Estudios Medievales de Estella*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 2015, pp. 13-54.

2. Sobre el concepto de *New Fiscal History* resulta de obligatoria consulta la introducción de los trabajos colectivos de BONNEY, R. (ed.): *The rise of the Fiscal State in Europe (c. 1200-1815)*. Oxford University Press, Oxford, 1999, pp. 4-18 y HOFFMAN, F. y NORBERG, K. (ed.): *Fiscal crises, liberty and representative government (1450-1789)*. Stanford University Press, Standford, 1994, p. 2.

3. *Ibíd.*

señalar que, en nuestra opinión, estos planteamientos no son tan rompedores⁴. Buena parte de sus principios fueron asumidos ya por algunos especialistas de las primeras décadas del siglo XX, entre los que sobresale el célebre economista austriaco J. A. Schumpeter⁵. Tampoco se puede exagerar la relevancia de esta corriente, considerando que la totalidad de los actuales estudios asumen por completo sus postulados, ya que son numerosísimos los trabajos abordan la realidad fiscal desde una perspectiva sumamente limitada. Y es que, para muchos, la historia de la fiscalidad no ha sido más que un movimiento en auge al que sumarse, una moda más. Abundan los trabajos que, bajo una apariencia superficial de modernidad, no trascienden el simple ejercicio cuantitativo o realizan un análisis capilar del problema que pretenden acometer. Pese a todo, resulta indudable la enorme influencia que han tenido estos principios en la renovación de los estudios sobre la historia de la fiscalidad y el impacto que han causado, de manera más o menos directa, en campos afines como el de la historia social o la *Nueva Historia Política*, en los que no solo han posibilitado la expansión de nuestros conocimientos sino que también han proporcionado nuevas perspectivas desde los que acometer algunos problemas historiográficos de particular relevancia.

Uno de esos problemas ha sido el del surgimiento y desarrollo de las estructuras estatales en territorio europeo, uno los debates más relevantes en el panorama historiográfico de las últimas décadas⁶. La centralidad del fenómeno fiscal en todo este proceso ha ayudado a ello. Porque el sistema tributario no es solo una de las principales emanaciones del Estado, sino también uno de los principa-

4. En este sentido, el profesor Bonney ha destacado, centrándose en el caso francés, las vías de difusión y discusión científica en torno a esta cuestión en un trabajo publicado hace unos años. BONNEY, R.: "What's new about the New French Fiscal History?", *The Journal of Modern History*, nº 70, vol. 3, 1998, p. 642.

5. SCHUMPETER, J. A.: "La crisis del Estado fiscal", *Revista española de control externo*, vol. 2, nº 5, 2000, p. 147-192. Este trabajo es una traducción en castellano de un trabajo originalmente publicado en alemán en 1918 e IDEM: *Historia del análisis económico*. Ariel, Barcelona, 2015, pp. 56-86.

6. Este aspecto resulta prácticamente inabordable a día de hoy, dada la amplísima literatura científica existente sobre el tema. Nos limitaremos a remitir aquí a algunos de los estudios surgidos del proyecto de investigación a nivel europeo dirigido por el profesor J. P. Genet. BLOCKMANS, W. y GENET, J. P. (coord.): *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'État Moderne*. École française de Rome, Roma, 1993 y GENET, J. P. (coord.): *L'État moderne, genèse: bilans et perspectives*. Editions du CNRS, París, 1990. Sobre el impacto de los estudios fiscales en relación baste destacar los estudios colectivos dirigidos por BONNEY, R. (ed.): *The rise of the Fiscal State...* e IDEM (dir.): *Systèmes économiques et finances publiques*. Presses Univ. de France, París, 1996 y GENET, J. P. y LE MENÉ, M. (coords): *Genèse de L'Etat moderne: prélèvement et redistribution*. Presses du CNRS, París, 1987.

les motores que actuaron en su conformación⁷. De esta manera, siguiendo el discurso sobre la conformación del *Estado Fiscal* acuñada por el ya citado J. A. Schumpeter, diversos autores han intentado explicar el surgimiento de las estructuras estatales tomando la fiscalidad como punto de partida⁸. Según esta interpretación, todo se habría iniciado con la quiebra de ese sistema de relaciones sociales y políticas que conocemos como feudalismo, lo que llevó a monarcas y príncipes europeos a observar cómo sus bases financieras quedaban obsoletas. Sus derechos patrimoniales sobre el reino y las rentas generadas por los estados bajo su dominio directo resultaron insuficientes para afrontar unas necesidades que no dejaban de crecer, dada la conflictividad resultante de los estertores finales de ese mundo feudal. Apelando a su papel como garantes del *bien común* y la defensa de los intereses colectivos trataron de conseguir apoyo financiero de sus súbditos. Estos, al aceptar dicha premisa y apoyar a los monarcas y príncipes, favorecieron que fuera emergiendo un espacio público, frente a las relaciones privadas que habían predominado hasta ese momento. Pero afianzar y expandir esta capacidad fiscal suponía que los monarcas habían de potenciar su autoridad frente a las de otros cuerpos políticos, que se sintieron amenazados en sus propias jurisdicciones. Ello dio pie a unas relaciones sumamente complejas, que oscilaron entre la confrontación abierta y la obtención de puntuales consensos, marcando el desarrollo político de todo este período⁹. Esto, a su vez, dio empuje a un proceso que acabó retroalimentándose a sí mismo, ya que los conflictos entre los reyes y aquellas fuerzas que se oponían a su creciente autoridad generaban nuevas necesidades financieras, que solo era posible cubrir gracias a la expansión de la esfera pública. De la misma manera, el carácter expansivo de los nacientes estados los llevó a la confrontación entre sí, potenciando también dichas necesidades. El crecimiento del Estado había generado una inercia que lo llevaba a un nivel de desarrollo cada vez más complejo.

7. SCHUMPETER, J. A.: “La crisis del Estado fiscal...”, p. 163.

8. *Ibíd.* Para el caso castellano, en el que nos centraremos aquí, y su comparación con algunos otros casos europeos véase LADERO QUESADA, M. Á.: “Estructuras y políticas fiscales en la Baja Edad Media”, *Edad Media: revista de historia*, nº 2, 1999, pp. 113-150. Otra síntesis de este proceso en Castilla, claramente deudora de la anterior, la encontramos en ORTEGO RICO, P.: *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Instituto de Estudios Fiscales y Universidad de Málaga, Madrid, 2015, pp. 21-27.

9. Los conflictos por la jurisdicción entre la autoridad central y los otros poderes políticos que vinieron a disputarla son la línea central de la relativamente reciente interpretación de WATTS, J.: *La formación de los sistemas políticos. Europa 1300-1500*. Universidad de Valencia, Valencia, 2016, pp. 93-94. Pese a los intentos de este autor por presentar una visión más novedosa y global de este complejo proceso político, lo cierto es que buena parte de sus postulados fundamentales ya se encuentran presentes en la interpretación que tradicionalmente se viene haciendo del mismo.

Esta explicación, pese a contar con la ventaja de estar dotada de un elevado grado de coherencia interna y dar respuesta a buena parte de los interrogantes que plantea el problema que aquí nos ocupa, peca, sin embargo, de cierto esquematismo y una idea un tanto unívoca de lo que fue un proceso de enorme complejidad¹⁰. Ya el propio concepto *Estado Fiscal*, tan ampliamente utilizado en los últimos tiempos para señalar la centralidad del fenómeno tributario en el proceso de construcción estatal, adolece de cierta tendencia a la simplificación, al restringir una realidad tan sumamente compleja como es el Estado a uno de los elementos que le dieron forma¹¹. Así mismo, ciertas cuestiones de relevancia en torno a la aparición y consolidación de esta realidad quedan sin una contestación verdaderamente satisfactoria. Las diversas y complejas causas que llevaron a la quiebra del sistema feudal no han sido explicadas siempre con la suficiente claridad. Por otro lado, la asunción de la idea que el paso del “estado *domanial*” al “estado fiscal” se produjo de forma inevitable como resultado directo de la necesidad de príncipes y monarcas, es claramente falaz si atendemos a algunos casos particulares. En muchas ocasiones, estos prefirieron seguir sustentando su financiación sobre rentas de origen feudal y sus dominios patrimoniales, como ocurrió en Inglaterra o en algunos espacios italianos¹². Pero si los orígenes del proceso resultan un tanto oscuros, no menos decepcionante resulta nuestro conocimiento sobre algunos aspectos de la conformación del estado fiscal en algunos territorios europeos. Si bien los procedimientos administrativos y la estructura del ingreso y el gasto en los principales reinos y principados de Europa Occidental han venido a ser aclarados por los esfuerzos de los investigadores durante los últimos años, no ha ocurrido así con algunas cuestiones claves, como el papel que jugó

10. También cabe destacar la tendencia por algunos autores que se han sumado a esta explicación a defender la existencia de una suerte de fuerza histórica que lleva a las sociedades a organizarse políticamente en estados. Aspecto que ya fue criticado duramente por TILLY, C.: *Coerción, capital y los Estados europeos (990-1990)*. Alianza, Madrid, 1992, p. 16.

11. Curiosamente ya el propio J. A. Schumpeter, acuñador del término, se percataba de lo restrictivo que podía resultar el análisis del fenómeno del Estado únicamente desde una perspectiva fiscal: “Una vez que el Estado existe como realidad y como institución social, una vez que se ha convertido en el centro de las personas que manejan la maquina gubernamental y cuyos intereses se centran en él y, finalmente, una vez que el Estado ha sido reconocido como algo conveniente para muchas cosas, incluso por aquellos individuos a los que tiene que hacer frente, una vez que todo esto ha tenido lugar, el Estado se desarrolla ulteriormente y muy pronto se convierte en algo cuya naturaleza ya no puede ser entendida meramente desde el punto de vista fiscal [...]”. SCHUMPETER, J. A.: “La crisis del Estado fiscal...”, p. 167.

12. De hecho, la particular evolución desde el estado *domanial* al fiscal en territorio inglés ha llevado al profesor Omrod a considerar que este más que un proceso lineal habría sido uno circular. OMROD, W. M.: “England in the Middle Ages”, en BONNEY, R.: *The rise of the fiscal State in Europe, c. 1200-1815*. Oxford University Press, Oxford, 1999.

la fiscalidad como elemento de integración de los poderes locales en el seno del Estado o en la transformación de las relaciones políticas a nivel municipal, por poner dos ejemplos significativos. Todo ello nos muestra que hace falta ir más allá en nuestras apreciaciones, huyendo de esquematismos e integrando mejor otras perspectivas de análisis que pueden resultar complementarias a la proporcionada por el estudio del fenómeno tributario.

En esta línea, el objetivo de la presente monografía es, precisamente, el de acometer estos problemas del proceso de construcción del Estado en el espacio castellano desde la perspectiva que nos aporta el estudio de la evolución de la denominada fiscalidad extraordinaria a lo largo del siglo XV. La elección del punto de partida en nuestro análisis no es casual. Viene determinada por la escasa atención que ha recibido esta cuestión en relación con la denominada fiscalidad ordinaria y por su valor para clarificar algunos aspectos fundamentales de dicho proceso. Así, por ejemplo, desde un punto de vista eminentemente fiscal, el análisis de este tipo de ingresos resulta clave para comprender la paulatina expansión del sistema tributario. Porque si bien inicialmente estas ayudas eran otorgadas por algunos de los cuerpos políticos existentes ante una situación de emergencia que atañera al conjunto del Estado, lo cierto es que los monarcas vieron en ellas la principal vía para expandir el sistema impositivo que sustentaba su labor. Algo lógico, si tenemos en consideración que, dada su incapacidad para generar nuevos recursos *ex nihilo*¹³, la única forma de dotarse de nuevas figuras fiscales era mediante la transformación de ayudas y servicios extraordinarios en *pechos foreros*, esto es, en uno más de los impuestos que podía solicitar en base a su autoridad. Así, en Castilla, buena parte de los más destacados ingresos ordinarios de la Corona procedían originalmente de la negociación con algunos cuerpos políticos. Este es el caso de la alcabala, inicialmente concedida por las Cortes, o las tercias reales, que eran otorgadas por la Iglesia¹⁴. No obstante, este proceso no siempre acababa por completarse, haciendo que algunas de estas figuras no perdieran su condición jurídica de recursos extraordinarios, aunque, en

13. SCORDIA, L.: *“Le roi doit vivre du sien”. La théorie de l’impôt en France (XIII^e-XV^e siècles)*. Institut d’Études Augustiniennes, París, 2005, p. 61.

14. Sobre la transformación de la alcabala en impuesto ordinario véase ORTEGO RICO, P.: “Guerra y paz como fundamentos legitimadores de la exacción fiscal: teoría y práctica (siglos XIII-XV)”, en ARRANZ GUZMÁN, A.; RABADÉ OBRADÓ, M. P. y VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó. (coords.): *Guerra y paz en la Edad Media*. Sílex, Madrid, 2013, pp. 88-89. Sobre la usurpación inicial de las tercias y su definitiva concesión VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó.: “La tributación de los eclesiásticos castellanos en el siglo XV: entre el rey y el Papa”, en MORELLÓ BAGET, J. (ed.): *Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 2013, pp. 321 y ss.

la práctica, acabaran por convertirse en complemento de los recursos habituales de la Real Hacienda¹⁵. Por tanto, esa clara distinción entre ingresos ordinarios y extraordinarios que tradicionalmente propugnó la escolástica en el campo de la teoría tributaria resultó ser una realidad mucho más difusa en el ámbito de la praxis fiscal¹⁶. Los procesos de negociación aparejados a estos ingresos resultan, por otra parte, uno de los campos en los que mejor se refleja ese diálogo entre la autoridad central y los otros poderes políticos del Estado en torno al que vino a aparecer y expandirse la autoridad pública. Debate que no se desarrolla únicamente en los espacios generados a tal efecto (Cortes, Juntas, asambleas del clero, etc.), sino también mediante unas relaciones bilaterales que no siempre han sido analizadas todo lo bien que deberían.

Dado lo excesivamente amplio que resultaría el estudio del conjunto de ingresos extraordinarios de la Corona de Castilla, y lo complejas y diversas que resultarían las problemáticas que abríamos de acometer, hemos optado por restringir nuestro estudio a aquellas cantidades que fueron concedidas por los representantes de las ciudades del reino, considerando el papel central que estos tuvieron en el proceso de construcción estatal. Y más concretamente nos detendremos aquí en la aparición del sistema de recaudación y gestión de los ingresos que la Real Hacienda fue dejando en manos de los municipios, permitiendo así su integración en el sistema administrativo y financiero del Estado. El proceso que dio lugar a esta nueva realidad se inicia a comienzos del siglo XV, con la emergencia del servicio medieval de Cortes, conformado por dos vías: *monedas y pedido*. Si bien el primero de estos recursos fue recaudado mediante el tradicional sistema de arrendamiento, el segundo adoptó un modelo de repartimiento, que requería de las ciudades para su correcto funcionamiento. No obstante, este sistema solo afectó tangencialmente a las maquinarias financieras locales, que mantuvieron una clara separación entre su sistema de ingresos y gastos y aquél que afectaba a los recursos extraordinarios de la Corona¹⁷. Pese a ello, el *pedido* acabó por convertirse en una de las principales vías de comunicación, no solo fiscal

15. Así acabó por ocurrir con el servicio de Cortes a lo largo del siglo XV, como pusieran de relieve autores como el profesor OLIVERA SERRANO, C.: *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474)*. Junta de Castilla y León, Burgos, 1986, p. 18.

16. Sobre esta distinción teórica entre ingresos directos e indirectos véase ISENMANN, E.: "Les theories du Moyen Age et de la Renaissance sur les finances publiques", en BONNEY, R.: *Systèmes économiques et finances publiques*. Presses Universitaires de France, París, 1996.

17. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.: "La incidencia de la fiscalidad real en la hacienda municipal de Sevilla", en SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M.; FURIÓ, A. y BERTRÁN I ROIGÈ, P.: *Colloqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Institut d'etudis Ilerdens. Lérida, 1997, pp. 154 y ss.

sino también política, entre la autoridad central y los gobiernos municipales. La conexión entre la Real Hacienda y los sistemas fiscales de carácter local se potenciaría con la desaparición del servicio de Cortes y su sustitución por las denominadas contribuciones de la Santa Hermandad. Esta institución, germen del primer ejército permanente castellano, se sustentaría sobre un mecanismo financiero que dejaría plenamente en manos de las ciudades todo el proceso de gestión y recaudación de los ingresos y no únicamente una parte de ellos, como había ocurrido con los servicios de Cortes. A partir de su consolidación, en 1478, estos recursos y los de los concejos pasan a ser gestionados conjuntamente, en muchas ocasiones de manera complementaria, produciéndose una simbiosis casi completa entre la fiscalidad estatal y la municipal¹⁸. El sistema financiero de la Hermandad no tendría una larga vida, pero su legado, asumido por los modernos servicios de Cortes a partir de 1500, sustentaría la ambiciosa política exterior de la Monarquía Hispánica durante los siguientes decenios.

18. Las líneas generales de este proceso las hemos descrito ya en TRIANO MILÁN, J. M.: “¿Un nuevo sistema de fiscalidad extraordinaria? La Santa Hermandad de los Reyes Católicos (1476-1498)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, nº 36 (2), 2018, pp. 171-197.